
	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

CONTINUACION ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 1151.38.002 DE 2015

Por medio del cual se reglamenta el proceso contractual con recursos de los Fondos de Servicios Educativos hasta el límite de los 20 SMLMV, las cuantías superiores a este monto se harán con estricta sujeción a la Ley 80, Ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013

El consejo directivo en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y considerando:


Que El artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el 17 del decreto 4791 de 2008, establecen como competencia de los consejos directivos, la expedición de reglamentación que contenga los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.



Que las citadas normas autorizan al rector o director rural como ordenador del gasto para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Que en septiembre de 2013 se elevó consulta a la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE por medio de la Doctora MARIA ISABEL GIL, especialista del Manejo de los Fondos de Servicios Educativos, sobre el Régimen de Contratación de las Instituciones Educativas, se anexa 3 folios

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente dio respuesta según comunicado, se anexan 2 folios

Que se hace necesario aprobar el acto Administrativo para contratación de bienes y servicios hasta el límite de 20 SMLMV.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar el reglamento para contratación a través de recursos del Fondo de servicios educativos hasta el límite de 20 SMLMV, según el siguiente detalle:


- ✓ Cumplimiento de los principios contractuales: igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse los contratos. Con los procedimientos descritos, se garantizara la protección de los derechos de los niños y de los jóvenes, asimismo la eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y la economía en el uso de los recursos públicos.
- ✓ Proceso de selección en la institución educativa se orientara por los siguientes preceptos:
 1. Hasta los 20 SMLMV según reglamento del consejo directivo
 2. Superior a 20 Salarios mínimos y hasta los 28 SMLMV – mínima cuantía, se procederá de conformidad con el decreto 1510 de 2013
 3. Superior a 28 SMLMV, se aplicara modalidad de selección que corresponda según ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013.



Parámetros que deberán tenerse en la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV

Todas las Compras en cuantía hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes deben cumplir con los siguientes documentos previos:

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

1. Estudio previos y de conveniencia
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Aviso de Invitación a cotizar a interesados el cual se fijara página web de la Institución Educativa, por el término de un día hábil contado a partir de la fecha de publicación.
4. Evaluación de cotizaciones o propuestas recibidas. Se evalúa cumplimiento de requisitos establecidos y calidad del bien o del servicio en el aviso a la propuesta con precio más bajo.


	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	---	--



	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

5. Publicación de la evaluación por un día hábil
6. Adjudicación a la oferta más favorable precio y calidad más bajo previo cumplimiento de requisitos.
7. Elaboración de Contrato u orden de compra o de prestación de servicios. Este se publicara en el SECOP – LINK Régimen Especial.
8. Registro presupuestal
9. Acta de Inicio. Publicación en el SECOP – LINK Régimen Especial
10. Certificado de recibo a satisfacción. Emitido por el sistema
11. Acta de liquidación Publicación en el SECOP – LINK Régimen Especial
12. Factura o documento equivalente
13. Orden de pago y comprobante de pago.

CONTRATACION DIRECTA: Se establece el siguiente procedimiento para la contratación directa de los siguientes conceptos: **Ejecución de proyectos transversales** (Medio ambiente, educación sexual, democrática, ética y valores), participaciones en eventos culturales, deportivos y científicos, transporte para representaciones de la gestión directiva o académica y la **Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**. La selección de estos perfiles se hará por parte del rector o director institucional, con fundamento en el requerimientos del servicio y tomando como soporte de la escogencia los documentos de idoneidad presentados.

1. Proyecto educativo (sexual, ética y valores, democracia, medio ambiente) o invitación a participar en un evento.
2. Para la Contratación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión deberá realizarse estudio previo.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Registro presupuestal
5. Orden de prestación de servicios o contrato según el monto del contrato, solo para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
6. Certificación de recibido a satisfacción,
7. Informes de supervisión

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

8. Factura o cuenta de cobro
9. Orden de pago y comprobante de pago.

Publicidad. Se procederá a convocar a los interesados en presentar propuesta para un determinado proceso de selección mediante aviso que se publicara en la página web de la Institución Educativa <http://mercedesabregopalmira.edu.co/>, al menos por un día hábil, señalando en el mismo: descripción de los bienes requeridos, presupuesto oficial del que se dispone, plazo y forma de presentación de la oferta, requisitos de aceptación del proponente (se consideraran los habilitantes).


Criterio de escogencia: El menor precio presentado para los bienes o servicios descritos y la calidad de los mismos, será el criterio de selección. Si no se presentare propuesta que facilite la selección bien porque no se ajuste al menor precio o porque los interesados no acreditan la totalidad de requisitos habilitantes, se procederá a las reglas de subsanabilidad reconocidas en el decreto 1510 de 2013, a saber solicitud de presentación de documentos faltantes en el plazo que establezca la institución educativa. Si se refiere a una situación de precio, se procederá a una consulta de actualización en mercado para una nueva apertura del proceso, caso en el cual la institución ajustara el presupuesto oficial al referente de precio consultado.



Luego de un proceso de invitación para una selección, en el que solo se reciba una propuesta, podrá ser aceptada siempre que se ajuste a las condiciones técnicas económicas y requisitos habilitantes, definidos en el aviso de invitación.

Cuando se trate de la adquisición de bienes exclusivos o propios de distribución de un proveedor, la certificación de tal condición suscrita por el representante legal y sobre la que se presume existencia de buena fe, será el documento que evidencie la ausencia de la publicación y criterios de selección.

Forma contractual. La forma contractual aplicable será según la siguiente clasificación: hasta los 5 SMLMV se empleara orden de compra o prestación de servicios; según corresponda al objeto contractual. Superior a 5 SMLMV, se empleara minuta de contrato.

Garantías contractuales. De conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, no serán exigibles las pólizas en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (28

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	---	--

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i></p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	--	--

SMLMV); no obstante la institución educativa hará exigible esta garantía cuando por el requerimiento específico, de cumplimiento o funcionalidad de los bienes o servicios adquiridos se requiera de esta cobertura de riesgo. Para la exigencia de garantías se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Forma de pago del contrato
2. Experiencia del Contratista
3. Riesgos de incumplimiento por parte del contratista
4. Garantías ofrecidas por el contratista para el caso de adquisición de bienes.


Ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones educativas la aprobación de la (s) garantía(s) son responsabilidad del directivo institucional mediante Resolución rectoral.



Actos, contratos y convenios que requieren autorización expresa del consejo directivo. Requerirán autorización expresa del consejo directivo, voluntad que constara en acta, aquellos actos contractuales que superen los 28 SMLMV.

Publicación de la relación de contratos. Mensualmente y en cartelera institucional, con un máximo de 10 días calendario siguiente al corte comercial (30 de cada mes) se publicara la relación de contratos suscritos en el respectivo periodo. Se indicara: fecha del contrato, valor, nombre del contratista, objeto contractual, duración.

FORMALIDADES DE LOS CONTRATISTAS

La institución educativa iniciara la conformación de un directorio codificado y base de datos con la documentación de todas las personas naturales y jurídicas que se vinculen a la misma, mediante negociaciones de suministro de bienes o servicios, para lo cual cada proveedor se permitirá presentar la siguiente documentación según corresponda al objeto contractual y con ocasión del proceso de selección en el que participa o soporte contractual que suscribe, sin perjuicio de adicionar otros propios de cada modalidad específica de selección. De modo general, la base de datos física, registrará la documentación que se relaciona y de conformidad con las normas que se citan:


	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</p> <p>Teléfono 2714179</p> <p>Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--



	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--

NOTA 1: Los documentos serán aportados durante el proceso de selección si se consideran habilitantes. Si durante esta fase no fueron requeridos, serán presentados para el momento de suscripción del contrato.

La documentación requerida para personas jurídicas se solicita con respecto al representante legal, ya que la personalidad jurídica carecen de la capacidad para ejercer deberes y derechos, por esto actúan por intermedio de sus representantes.

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR	NORMA
1	Carta de Presentación de la propuesta, (formato 1) debidamente suscrita y firmada por la persona natural o representante legal, según el caso. .	Persona Natural y Jurídica	Decreto 1510 de 2013
2	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio. Vigencia: 90 días.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción	ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.	Artículo 5º ley 1150 de 2007,
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Personas jurídica: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual. Personas naturales.	Artículo 23 ley 1150 de 2007. Artículo 114 decreto 2150 de 1995
5	Verificación de la situación militar del contratista persona natural: varones de 18 a 50 años.	Persona natural, varón entre 18 y 50 años	Artículo 111 decreto 2150 de 1985
6	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.	artículo 20º del Decreto 2788 de 2004
7	Garantías Seriedad Garantía única: con la cobertura de	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía, o sea 28 SMLMV.	Artículo 7º ley 1150 de 2007. Decreto 4828 de 2008 Se exceptúan contratos

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira</p> <p>Teléfono 2714179</p> <p>Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--


	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--



	cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, correcto manejo anticipo, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía, o sea 28 SMLMV y cuando el Rector de acuerdo a los riesgos lo solicite.	interadministrativos, de seguro y empréstitos.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Persona natural	Ley 190 de 1995
9	Certificado de antecedentes penales (DAS). Vigencia 1 año	Persona natural	Ley 190 de 1995
10	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas	Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6º ley 962 de 2005
11	Boletín de deudores morosos del estado (BDME) (contaduría general de la república.)	Personas naturales y jurídicas, que suscriban actos contractuales superiores a 20 SMLMV	Carta circular 051 de 2004; decreto 3361 de 2004
12	Formato único hoja de vida	Personas naturales y jurídicas	Artículo 8º Decreto 1049 de 2001
13	Registro único de proponentes (RUP) No será requerido para los siguientes actos contractuales: Contratación Hasta 20 SMLMV, contratación directa, prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del estado, adquisición de productos agropecuarios en bolsa de productos, concesión, contratos inferiores al 10% de la menor cuantía.	Personas naturales y jurídicas	Artículo 6º ley 1150 de 2007

Según el proceso contractual particular, la institución educativa, podrá señalar otros documentos en los pliegos de condiciones como condición habilitante, de verificación de capacidad técnica, financiera o legal.


FORMALIDADES CONTRACTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA



Para el inicio de todo proceso de selección la institución deberá verificar la existencia de la necesidad en la planeación financiera, igualmente la disponibilidad de fondos. Serán documentos del proceso de selección y posterior contratación:

DOCUMENT	PARA	MOMENTO DE	NORMA	PUBLICIDAD
				
<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>				

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--

	O REQUERIDO		PRESENTACION		
1	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Contrato, orden de compra, orden de servicio	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Decreto 111 de 1996, decreto 4791 de 2008	N/A
2	Estudio y documentos previos	Todos los Contratos que celebre la Institución Educativa.	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Art. 25 ley 80 de 1993, decreto 1510 de 2013	HASTA 20 SAML MV, pagina Institucional http://mercedesabregopalmira.edu.co/ Todos los que superen 20 SML MV en el SECOP
3	Aviso de convocatoria	Procesos de Adquisición de bienes y servicios hasta 20 SML MV en página institucional http://mercedesabregopalmira.edu.co/ , Y en el SECOP Superior a esta cuantía	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013	HASTA 20 SAML MV, pagina Institucional http://mercedesabregopalmira.edu.co/ , Todos los que superen 20 SML MV en el SECOP
4	Pliego de condiciones	Contratos que se adjudique por convocatoria pública: licitación, selección abreviada, concurso de méritos.	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Decreto 1510 de 2013	SECOP
5	Acto administrativo de apertura	Contratos que se adjudique por convocatoria pública: licitación, selección abreviada, concurso de méritos.	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Decreto 1510 de 2013	SECOP
6	Acto administrativo contratación directa	Contratos que se adjudiquen por selección bajo la modalidad de contratación directa	Previo al proceso de selección o adquisición del bien o servicio	Decreto 1510 de 2013.	SECOP: link Régimen Especial
7	Publicaciones SECOP, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, actos de apertura,	Contratos superiores a 20 SML MV. Se exceptúa procedimientos de contratación directa, en donde solo se publica el acto administrativo que la sustenta.	Antes, durante y hasta la liquidación del contrato	Ley 1474 de 2011 y decreto 1510 de 2013	SECOP

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	---	--


	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--



	<p>documento final pliego condiciones, actas audiencia, informe de evaluación, Acta de adjudicación y/o acto declaratoria desierta, contrato-adiciones-modificaciones-suspensiones, acta de liquidación</p> <p>PUBLICACIONES SECOP en el Régimen Especial</p>	<p>La selección objeto de mínima cuantía (desde 20 SMLMV hasta 28 SMLMV) precisa de la publicación en el SECOP.</p> <p>Etapa contractual y pos contractual de la contratación hasta 20 SMLMV, contrato, acta de inicio, actas parciales, acta de liquidación.</p>		<p>Concepto Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>SECOP: link Régimen Especial</p>
8	<p>Aprobación de la garantía única</p>	<p>Contratos superiores al 10% menor cuantía</p>	<p>Una vez suscrito el contrato</p>	<p>Art. 18 dec 679 de 1994. Artículo 7º ley 1150 de 2007. Se exceptúan contratos interadministrativos, de seguro y empréstitos.</p>	

El presente acuerdo deroga los actos administrativos que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su aprobación.

APROBADO SEGÚN ACTA NUMERO ____ DEL 24 DE FEBRERO DEL 2015

Comuníquese y cúmplase

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</p> <p>Reconocimiento Oficial Resolución No. 699 Mayo 7 2005</p>	
---	---	--

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
Presidente Consejo Directivo

Sr.
Representante Junta de Padres

LIC
Representante Docentes


LIC.
Representante Docentes

SR.
Representante Junta de Padres

SR.
Representante Estudiantes

SR.
Representante Egresados

SR.
Representante Sector Productivo

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2714179 Email: iemabrego@sempalmira.gov.co</p>	
---	--	--